

~~ORDENANZA N°~~ 12017

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N° 11.977, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º: Prestación. La compensación del mayor valor, se hará efectiva mediante la donación de una fracción de terreno por parte del sujeto obligado, a fin que sea incluida en el “Programa MI TIERRA, MI CASA”, teniendo en cuenta las siguientes proporciones:

- a) Siete por ciento (7%) en aquellos supuestos donde se urbanice dentro del primer año calendario de la entrada en vigencia de la presente;
- b) Diez por ciento (10%) en aquellos supuestos donde se urbanice durante el segundo año calendario de la entrada en vigencia de la presente;
- c) Quince por ciento (15%) en aquellos casos en donde se urbanice desde el tercer año calendario de la entrada en vigencia de la presente.

Los porcentajes precedentemente establecidos deben ser calculados una vez descontadas las superficies destinadas a calles, espacios verdes y áreas de reserva.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010032696 (PC).-